

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 218

Serie 2009-2010

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO A DISPONER AUMENTO EN EL ESTIMADO DE INGRESOS NOTIFICADO POR EL CENTRO DE RECAUDACIONES MUNICIPALES (CRIM) POR CONCEPTO DE AUMENTO EN LA REMESA Y DISPONER INGRESO RECIBIDO POR CONCEPTO CANTIDAD ADEUDADA POR LA LOTERIA Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO Hemos recibido notificación del Centro de Recaudaciones Municipales(CRIM) que la Junta de Gobierno reviso los estimados de ingresos correspondientes al año fiscal 2009-2010 y determino que a nuestro municipio le corresponde aumento bruto en la remesa de \$938,412.48.

Además fuimos notificados por dicha agencia que en la Liquidación del año fiscal 2007-2008 quedó una insuficiencia en la equiparación del subsidio quedando nuestro municipio afectado. El CRIM realizo sus gestiones para conseguir la cantidad adeudada de la Loteria, procediendo a reembolsar al municipio \$274,316.00.

POR CUANTO El resultado del aumento en la remesa bruta y de la cantidad recibida por la deuda de la Lotería es un aumento a las arcas municipales de \$1,212,728.48

POR CUANTO Dicho importe puede ser utilizado y reajustado como sigue:

DEPARTAMENTO DE CONTROL AMBIENTAL

01/D10/033.000.TTB/9412/00 – \$1,100,000.00
Servicio de Traslado

**DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y
MANTENIMIENTO**

01/D27/001.000.000/9 \$112,728.48

POR TANTO **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 3 DE FEBRERO DE 2010.**

Sección 1ra Autorizar, como por la presente se autoriza, a disponer la cantidad de \$1,312,728.48, para aumentar el balance a la cuenta antes mencionada.

Sección 2da. Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra.

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias municipales y estatales que corresponda para los fines de rigor.




Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 5 de febrero de 2010.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 218, Serie 2009-2010, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria del día 2 de febrero de 2010.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Carlos M. Santos Otero
Guillermo Urbina Machuca
Lourdes Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagán
Miguel Negrón Rivera
Esther Rivera Ortiz
Aída Márquez Ibáñez
Luis Carlos Maldonado Padilla*

*Juanita Lebrón Román
Ramón Ruiz Sánchez
Sara Nieves Díaz
Omar Llópiz Burgos
Andrés Rodríguez Rivera
Carlos Juan Álvarez González
Juan Berrios Arce*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 5 de febrero de 2010.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 5 del mes de febrero de 2010.


Secretaria Legislatura Municipal